



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ÍNDICE

Capítulo	Concepto	Página
1.	Anexos de convocatoria/bases.....	1
2.	Requisitos generales.....	2
3.	Modificación a la convocatoria/bases.....	5
4.	Calendario de eventos.....	5
5.	Visita al sitio y junta de aclaraciones.....	6
6.	Entrega de propuestas.....	7
7.	Documentación legal.....	7
8.	Propuesta técnica.....	8
9.	Propuesta económica.....	10
10.	Criterios de evaluación.....	11
11.	Fianzas y Seguro.....	16
12.	Penas convencionales.....	17
13.	Causas de descalificación.....	17
14.	Criterios de adjudicación.....	18
15.	Fallo, suspensión y cancelación.....	18
16.	Inconformidades.....	19
17.	Conciliación.....	20
18.	Tribunales competentes.....	20



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, convoca a las personas físicas y morales a participar en el presente concurso público sumario identificado con número 11501223/DICOMAS para la contratación de la obra pública relativa a la “Demolición y desmantelamiento de locales en áreas de azotea en un inmueble ubicado en el Distrito Federal”; en la modalidad de precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

1. Anexos de convocatoria/bases

- Anexo 1 Memoria descriptiva
- Anexo 2 Catálogo de conceptos
- Anexo 3 Especificaciones particulares
- Anexo 4 Especificaciones generales
- Anexo 5 8 Planos en medios electrónicos
- Anexo 6 Proyecto de contrato simplificado
- Anexo 7 Formato de carta protesta
- Anexo 8 Formato de carta de domicilio legal
- Anexo 9 Formato de relación de contratos de obra
- Anexo 10 Formato resumen de currículum vitae
- Anexo 11 Formato de compromiso de cumplir con las normas, reglamentos y especificaciones
- Anexo 12 Formato del programa calendarizado de ejecución de los trabajos
- Anexo 13 Formato del programa calendarizado quincenalmente de la mano de obra
- Anexo 14 Formato del programa calendarizado quincenalmente de la maquinaria y equipo
- Anexo 15 Formato del programa calendarizado quincenalmente del personal técnico y administrativo
- Anexo 16 Formato de análisis a precios unitarios
- Anexo 17 Formato del programa de erogaciones
- Anexo 18 Formatos de fianzas y seguro (cumplimiento, vicios ocultos y responsabilidad civil)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

2. Requisitos generales

- 2.1. **Descripción:** los trabajos consistirán en la demolición por medios manuales o mecánicos, a ras de losa de concreto de azotea, tales como: tanque elevado con muros y tapas de concreto, locales de servicios de muro de block y Durok, aplanados a base de mortero cemento-arena, y techumbre de Multypanel y lámina de asbesto acanalada incluyendo: desmantelamiento de puertas, ventanas, lámparas, estructura metálica base, instalaciones existentes, nivelación de piso, impermeabilización nueva y retiro de material producto de los trabajos fuera de obra.
- 2.2. **Plazo de ejecución y lugar:** será de 90 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del instrumento contractual correspondiente, puesta a disposición del inmueble quedando asentado en bitácora y fianza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, dictaminados por la Secretaría Jurídica de la Presidencia.

Los trabajos se efectuarán en, calle 16 de Septiembre número 38, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México Distrito Federal.

- 2.3. **Forma y plazos de pago:** un primer pago del 35% (treinta y cinco por ciento) del importe total de la obra, cuando se obtenga el 35% de avance de los trabajos, tomando como base el programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentado por el concursante adjudicado; un segundo pago del 35% (treinta y cinco por ciento) del importe total de la obra, cuando se obtenga el 70% de avance de los trabajos, tomando como base el programa calendarizado de ejecución de los trabajos, presentado por el concursante adjudicado; y un tercer pago del 30% (treinta por ciento) del importe total de la obra, cuando se obtenga el 100% de avance de los trabajos, tomando como base el programa calendarizado de ejecución de los trabajos, presentado por el concursante adjudicado.

Los trabajos deberán pagarse en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión, de conformidad al artículo 156 del Acuerdo General de Administración VI/2008 y a la presentación de la factura electrónica correspondiente (copia) en ventanilla única, de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Para fines de facturación el domicilio fiscal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación será: José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, México, Distrito Federal.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Las facturas electrónicas se deberán enviar a la dirección de correo dguillen@mail.scjn.gob.mx, acompañadas de lo siguiente:

- Archivo electrónico de la factura en formato XML
- Acuse de recepción del archivo XML en el correo antes citado
- Validación en el SAT del folio fiscal
- Validación en el SAT de la estructura, el sello y cadena original

Lo anterior, para su posterior pago mediante transferencia electrónica, debiendo para tal efecto el adjudicatario proporcionar, su número de cuenta bancaria, número de clave bancaria estandarizada (CLABE) e indicar institución bancaria y número de sucursal.

- 2.4. Cabe mencionar que el inmueble está catalogado como histórico por el Instituto de Antropología e Historia (INAH), y ubicado dentro del perímetro “A” del Centro Histórico de la Ciudad de México, catalogado como patrimonio de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como en colindancia con la avenida 16 de septiembre considerado como “corredor mixto (peatonal-vehicular restringido).
- 2.5. **Prohibición de negociar la convocatoria/bases:** las condiciones, requisitos exigidos en la convocatoria/bases, incluyendo sus anexos, y las propuestas no serán negociables en ningún caso.
- 2.6. **Subcontratación:** cabe señalar que no se permitirá la subcontratación de ninguno de los trabajos.
- 2.7. **Licencias y/o permisos:** la Dirección General de Infraestructura Física entregará al concursante que resulte adjudicado todos los permisos y licencias antes del inicio de los trabajos.
- 2.8. **Bitácora:** para la ejecución de los trabajos será obligatorio el uso de libro de bitácora en el cual se consignarán el orden y equilibrio entre las partes que firmen el contrato, debiendo registrar los asuntos relevantes que se presenten, los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos que ocurran durante la ejecución de los trabajos, así como de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes.

El libro de bitácora tendrá en todo momento el carácter de registro oficial y legal de la ejecución de los trabajos, además de ser el medio de comunicación convencional entre las partes y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, por lo que éste deberá ser firmado por las partes por conducto de los representantes que para tal fin designen.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

2.9. **Inexistencia de relación laboral:** el contratista, en caso de existir demandas interpuestas en su contra o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por trabajadores o empleados que tengan relación laboral con el adjudicatario, deberá reembolsar a este Alto Tribunal, los gastos, daños y perjuicios, incluidos los demás gastos que se generen de las demandas instauradas.

El importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independiente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

2.10. **Servicios:** para la utilización de núcleos sanitarios, estos serán proporcionados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siempre y cuando se acaten a los lineamientos de uso y limpieza, en el lugar indicado por la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

La Suprema Corte de Justicia de la Nación proporcionará los servicios de agua y/o energía eléctrica (para herramienta menor), por lo que no deberá considerar en sus análisis de precios unitarios estos insumos, excepto para los equipos de corriente trifásica.

El horario laboral para la ejecución de los trabajos será, de las 22:00 a las 05:00 horas, aproximadamente, mismo que será establecido conjuntamente con la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.11. **Aceptación de las condiciones:** el concursante al presentar las propuestas técnica y económica, acepta las condiciones establecidas en la convocatoria/bases del presente concurso público sumario, así como en los anexos a las mismas y las modificaciones que en su caso deriven de la junta de aclaraciones, por lo que cualquier omisión por parte del concursante se entenderá que acepta las condiciones establecidas.

2.12. **Reducción de obra:** la Suprema Corte podrá reducir las cantidades contratadas cuando sea necesario, conforme al proyecto ejecutivo o las circunstancias de la obra. En ningún caso se podrán reducir cantidades contratadas con el objeto de pactar conceptos adicionales que tengan la misma función durante la vida de la obra y cuyo costo sea mayor al originalmente contratado.

2.13. **Administrador del contrato:** será la Dirección de Obras y Construcciones, adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física.

2.14. En ningún caso se aceptará alternativa alguna, ni ofertas parciales, se deberá presentar una oferta completa por participante.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

2.15. Se hace del conocimiento a los participantes que el pago de los trabajos realizados en el siguiente ejercicio presupuestal, quedará sujeto a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016.

3. Modificación a la convocatoria/bases

Cualquier modificación a la convocatoria/bases y sus anexos, incluyendo las cláusulas del proyecto de contrato, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria/bases, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La convocatoria/bases del concurso podrá ser modificadas en la junta de aclaraciones por el representante del área responsable del procedimiento de la Dirección General de Infraestructura Física, con base en la opinión del representante de la unidad técnica y de la Secretaria Jurídica de la Presidencia, en el ámbito de sus responsabilidades, debiendo hacerse constar en la parte final del acta respectiva.

En ningún caso, las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos originalmente convocados.

4. Calendario de eventos

Obtención de la convocatoria/bases	Visita al sitio y junta de aclaraciones	Entrega de propuestas
19 al 23 de noviembre de 2015 de 8:30 a las 17:30 horas	24 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas	27 de noviembre de 2015 de 8:30 a las 13:00 horas

La convocatoria/bases estará a disposición de los interesados para consulta y obtención del 19 al 23 de noviembre del año en curso, en días hábiles, de 8:30 a las 17:30 horas, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, <http://www.scjn.gob.mx> en la liga http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/IF_CPS_2015.aspx, en las mismas fechas.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En caso de discrepancia en la obtención de la convocatoria/bases y sus anexos, prevalecerá lo publicado en internet.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con alguna referencia de que pueda efectuar los trabajos objeto del presente concurso público sumario, no serán negociables en ningún momento.

5. Visita al sitio y junta de aclaraciones

Para la visita al sitio y junta de aclaraciones, se cita en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

5.1. La tolerancia para los asistentes será de 10 minutos posteriores a la hora señalada, transcurrido ese término no se registrará a los concursantes que se presenten y éstos serán descalificados del concurso. La hora oficial que rija el desarrollo de la visita al sitio y junta de aclaraciones será la indicada en el reloj que se fijará en lugar visible.

Cabe mencionar que se permitirá el uso de cámaras de video o fotografía.

5.2. Finalizada la visita al sitio, a continuación en el mismo lugar, se realizará la junta de aclaraciones, en la cual se aclararán las dudas e interrogantes de los participantes, se permitirá presentar de manera verbal preguntas relacionadas al concurso y solicitar precisiones específicas derivadas de la visita al sitio; pero éstas deberán ser calificadas de procedentes por el representante del área responsable del procedimiento de la Dirección General de Infraestructura Física, a efecto de que sean respondidas.

Excepcionalmente podrán responderse nuevas preguntas cuando el representante de la unidad técnica lo estime conveniente para la Suprema Corte.

5.3. Será obligación de los concursantes asistir a la visita al sitio y junta de aclaraciones, haciendo de su conocimiento que de este evento se levantará y entregará a los asistentes copia simple del acta firmada por los asistentes, en la cual se harán constar las preguntas formuladas por los participantes y sus respectivas respuestas, mismas que deberán realizarse en forma congruente, clara y precisa, así como las modificaciones a las bases, en su caso. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Es responsabilidad de los concursantes revisar los alcances de la obra pública y las aclaraciones o precisiones que se hagan en la visita al sitio y junta de aclaraciones donde se ejecutará la obra, por lo que su propuesta deberá considerar toda la información generada.

5.4. El traslado al sitio será bajo la responsabilidad de los participantes.

6. Entrega de propuestas

La entrega de las propuestas de las personas físicas o morales, será el día 27 de noviembre del año en curso, en un horario de las 8:30 a las 13:00 horas, las cuales deberán ser dirigidas a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y entregadas en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

7. Documentación legal

7.1. Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

En el caso de personas físicas, se exigirá la presentación de una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano;

7.2. Testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse;

7.3. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que conoce el Acuerdo General de Administración VI/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008, por lo que en tal tenor no se encuentra impedido o inhabilitado para participar y contratar, conforme al anexo 7;

7.4. Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, como por ejemplo; predial, agua, luz (**no se aceptarán**



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

recibos telefónicos, estados de cuenta bancario, ni de tienda comercial o departamental).

Si dicho comprobante fue expedido a nombre de una persona diversa al participante que acude al presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente;

- 7.5. Escrito en el cual manifieste que en el domicilio al que se refiere el numeral anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme al anexo 8;
- 7.6. Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes;
- 7.7. Cédula profesional del responsable técnico de la empresa participante;
- 7.8. Registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 7.9. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que la cédula de Identificación Fiscal y la constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, obtenidos por medios electrónicos son fidedignas.

La documentación deberá presentarse en idioma español; cabe mencionar que los documentos 7.1., 7.2., 7.4., 7.6., 7.7. y 7.8. se presentarán en copia simple y para los documentos 7.3., 7.5. y 7.9. en original.

Los concursantes podrán indicar si se encuentran registrados en el catálogo referencial de proveedores y contratistas, en cuyo caso únicamente entregarán original de la documentación a que se refieren los puntos 7.3., 7.5., 7.9 y la que se solicita en las presente convocatoria/bases, siempre y cuando no obre en el catálogo referencial de contratistas.

8. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, **firmada** por el concursante o por su representante legal y preferentemente **foliada**, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

- 8.1. Relación valorada de los contratos señalando mínimo una obra de características similares, en cuanto a demolición y desmantelamiento, y monto de los trabajos de al menos el importe de su oferta, concluido satisfactoriamente en cualquiera de los años 2012, 2013, 2014 y lo que va del 2015; indicando las fechas de suscripción de los contratos y anexando copia



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

simple de los mismos, incluyendo los que se encuentran en proceso, y de estos últimos el avance aproximado y en su caso de finiquito debidamente identificados. No podrá presentar obras ejecutadas para el propio concursante.

Dicha relación deberá presentarse en copia simple y contener como mínimo el número de contrato, descripción de la obra ejecutada, el nombre y número telefónico del cliente, monto del contrato y periodo de ejecución, autorizando expresamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para verificar por cualquier medio la veracidad de su contenido, conforme al anexo 9.

- 8.2. Descripción de la planeación integral, incluyendo la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, el cual deberá considerar como mínimo: memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares de obra y generales.
- 8.3. Relación de maquinaria y equipo propio y/o rentado que se requiere para la ejecución de los trabajos.
- 8.4. Currículum vitae del concursante, señalando la experiencia laboral y capacidad técnica específica de los profesionales técnicos encargados de la dirección de los trabajos, en una obra de características similares, en cuanto a demolición y desmantelamiento, y monto de los trabajos de al menos el importe de su oferta, concluida satisfactoriamente.

Cabe mencionar que el currículum vitae deberá incluir el resumen conforme al anexo 10.

- 8.5. Conocer las normas de calidad propuestas de los materiales y las especificaciones particulares y generales de construcción, indicada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, conforme al anexo 11.
- 8.6. Conocer las condiciones ambientales en donde se ejecutará la obra pública y de que, para la formulación de la propuesta las ha considerado, además de los alcances de todos y cada uno de los conceptos que se ejecutarán.
- 8.7. Análisis de los conceptos de trabajo, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus rendimientos, sin considerar costos e importes.

En caso de que el análisis de los conceptos de trabajo esté integrado por básicos o auxiliares, deberán incluirse en este documento los utilizados para el cálculo en referencia.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

- 8.8. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, desglosado por conceptos, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, conforme al anexo 12.
- 8.9. Programa cuantificado y calendarizado quincenalmente de utilización de la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías, conforme al anexo 13.
- 8.10. Programa cuantificado y calendarizado quincenalmente de utilización de maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme al anexo 14.
- 8.11. Programa cuantificado y calendarizado quincenalmente de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos, expresadas en jornadas e identificando categorías, conforme al anexo 15.

EL FORMATO CONSIDERADO EN LA CONVOCATORIA/BASES DEL CONCURSO PARA LOS NUMERALES 8.7. Y 8.11. SON INDICATIVOS Y LOS CONCURSANTES LOS PODRÁN PRESENTAR EN FORMATO LIBRE Y DE ACUERDO AL SOFTWARE QUE UTILICEN, RESPETANDO EL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL FORMATO PROPORCIONADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA/BASES.

9. Propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, **firmada** por el concursante o por su representante legal y preferentemente **foliada**, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

- 9.1. La vigencia de las propuestas técnica y económica será mínima de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la propuesta. El precio ofertado deberá ser fijo y firme hasta que concluya la totalidad del contrato.
- 9.2. Análisis de precios unitarios, conforme al anexo 16.
- 9.3. Catálogo de conceptos, conforme al Anexo 2, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número e importes por partida y concepto y del total de la propuesta, los precios deberán indicarse en moneda nacional y cubrirse con cinta adhesiva transparente. Este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Los precios deberán anotarse con número y deberá coincidir con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis y en caso de que no se tenga dicho análisis, el consignado con letra.

En caso de errores en las operaciones aritméticas de la proposición, el concursante acepta que la Suprema Corte realice las correcciones y el monto correcto sea el que se considere para el análisis comparativo de las proposiciones.

Dicho documento deberá entregarse tanto en formato documental como electrónico (disco compacto CD-R, elaborado en el software Excel 97 o superior); en caso de diferencias prevalecerá la información proporcionada en formato documental.

- 9.4. Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica. Este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente, conforme al anexo 17.

10. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los concursantes, se someterán a los criterios de evaluación legal, técnica y económica que se precisan a continuación.

El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en esta convocatoria/bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la propuesta presentada.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- 10.1. **Legales** en el dictamen resolutivo legal se verificará que: la constitución, vigencia y reformas de la persona moral que pretenda participar. En el caso de personas morales, la adecuada relación entre el objeto social del participante y la materia de la contratación.
 - 10.1.2. Se acredite el carácter del representante legal o apoderado del participante.
 - 10.1.3. La presentación de la declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad lo indicado en el punto 7.3. de la presente convocatoria/bases.
 - 10.1.4. La comprobación del domicilio legal del participante y la presentación de la declaración a la que se refiere el punto 7.5. de estas bases en relación con dicho domicilio.
 - 10.1.5. Sobre la veracidad de la cédula de Identificación Fiscal y la constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
 - 10.1.6. Sobre la veracidad de la cédula profesional del responsable técnico del participante.
 - 10.1.7. Sobre la presentación del registro patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 10.1.8. La presentación por escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que la cédula de Identificación Fiscal y la constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, obtenidos por medios electrónicos son fidedignas.

En el supuesto de que un concursante manifieste encontrarse inscrito en el catálogo referencial de proveedores y contratistas, el referido dictamen se emitirá con base en la documentación que obre en dicho catálogo, hasta el día anterior al inicio del procedimiento respectivo y con la presentada por aquél dentro del plazo fijado en la presente convocatoria/bases.

Los diversos documentos indicados en el punto 7 serán exigibles en la fecha programada para recibir la documentación legal, en caso de haber sufrido modificaciones o cuando la documentación solicitada en la convocatoria/bases no obre en el catálogo referencial de proveedores y contratistas.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

Si con base en el análisis de los referidos elementos se advierte que un concursante cumplió con todos los requisitos exigidos, se emitirá dictamen resolutivo legal favorable. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a un dictamen desfavorable.

10.2. **Técnicos** en el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

10.2.1. Relación valorada de los contratos.

Se verificará que el concursante compruebe el haber efectuado por lo menos una obra de características similares, en cuanto a demolición y desmantelamiento, y monto de al menos el importe de su oferta, concluida satisfactoriamente en cualquiera de los años 2012, 2013, 2014 y lo que va del 2015, indicando la fecha de suscripción de los contratos y anexando copia simple de los mismos incluyendo los que se encuentran en proceso, y de estos últimos el avance aproximado y en su caso de finiquito debidamente identificados. No podrá presentar obras ejecutadas para el propio concursante.

La relación presentada debe cumplir con los mínimos requerimientos solicitados en la convocatoria/bases, la cual podrá ser confirmada por la Suprema Corte y verificar su veracidad.

10.2.2. Descripción de los trabajos.

Se revisará la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, en el cual deberá considerar como mínimo: memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares y generales; y no podrá ser mayor al establecido, y que el procedimiento constructivo sea congruente de acuerdo al programa de ejecución considerado en su propuesta.

10.2.3. Se revisará la relación de la maquinaria y equipo suficiente y necesario, sea o no propio.

10.2.4. Para que el concursante califique favorablemente, deberá mostrar la experiencia laboral y capacidad técnica específica de los profesionales técnicos encargados de la dirección de los trabajos, en una obra de características similares en cuanto a demolición y desmantelamiento, concluida satisfactoriamente; se evaluará que incluya en su currículum las obras que ha realizado, destacando y señalando la experiencia en obras de la especialidad solicitada con los requerimientos mínimos de la convocatoria/bases.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

10.2.5. Manifestación de conocer las normas.

Se revisará que el concursante presente por escrito el conocer las normas de calidad de los materiales, especificaciones particulares y generales de construcción, indicadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

10.2.6. Manifestación de conocer las condiciones ambientales.

Se revisará que el concursante presente por escrito el conocer las condiciones ambientales donde se ejecutará la obra pública y que ha considerado todos los conceptos que se ejecutarán para la elaboración de su propuesta.

10.2.7. Análisis de los conceptos de trabajo.

El documento será evaluado en forma global verificando que se presenten los análisis de conceptos de trabajo integrados de manera congruente, atendiendo con mayor énfasis a los conceptos más representativos.

Los precios unitarios se deberán presentar en forma desglosada, incluyendo los análisis de los siguientes básicos: morteros, concretos, aceros, cimbras; es decir no deberán presentar sus análisis de conceptos utilizando sólo básicos en todos los componentes de la tarjeta de análisis (materiales, mano de obra y equipo).

10.2.8. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

El documento deberá cumplir con la presentación de un programa, uno por conceptos solicitados en la convocatoria/bases del presente concurso, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, siendo congruente con los tiempos establecidos en la convocatoria/bases. Este documento podrá venir impreso en el programa que el concursante maneje.

10.2.9. Programa cuantificado y calendarizado de mano de obra.

El documento contendrá una programación quincenal de la utilización de la mano de obra considerada dentro de su propuesta, expresada en jornales e identificando las categorías de dicho personal, con unidades y cantidades, debiendo ser congruente con los rendimientos considerados por el concursante. Este documento podrá venir impreso en el programa que el concursante maneje.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

10.2.10. Programa cuantificado y calendarizado de maquinaria y equipo.

Que el concursante cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuado y suficiente, presentando una programación quincenal de la utilización de maquinaria y equipo considerados dentro de la propuesta, expresada en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, debiendo ser congruente con los rendimientos considerados por el concursante. Este documento podrá venir impreso en el programa que el concursante maneje.

10.2.11. Programa cuantificado y calendarizado del personal técnico y administrativo.

El programa debe contener una programación quincenal de utilización de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos, expresado en jornadas e identificando categorías, el cual debe ser adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos. Este documento podrá venir impreso en el programa que el concursante maneje.

Es necesario precisar que para la presentación de la propuesta técnica, los concursantes no deberán incluir importes en sus análisis de precios unitarios, ni en los programas que se solicitan, lo cual no será motivo de descalificación.

Para obtener dictamen resolutivo técnico favorable será indispensable que la propuesta tenga valoración favorable en los resultados del punto 10.2.1. al punto 10.2.11.

10.3. **Económicos** en el dictamen resolutivo económico se verificará que:

Las propuestas económicas calificarán favorablemente el dictamen resolutivo económico en términos de lo previsto en el artículo 69 del Acuerdo General de Administración VI/2008, cuando los concursantes cumplan los requisitos solicitados por la contratación, y que en el análisis pormenorizado aborde por lo menos los siguientes aspectos.

10.3.1. Que la propuesta contenga los requisitos relativos a la vigencia, plazo de ejecución y forma de pago.

10.3.2. Para determinar la solvencia de una propuesta económica se considerará un diferencial de $\pm 20\%$ respecto al total del presupuesto estimado.

Las propuestas que rebasen el parámetro señalado en estas bases no serán evaluadas, toda vez que se consideran no solventes.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- 10.3.3. El resultado del análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base será determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta, e incluirá la revisión de las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.
- 10.3.4. El concursante acepta que en caso que la propuesta presentada contenga errores aritméticos la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice las correcciones para fines comparativos, aclarando, que en ningún caso se efectuará dicha corrección cuando no se hubiese ofertado el precio correspondiente.
- 10.3.5. Que los concursantes cumplan con los requisitos solicitados en el concurso relativo a programa de obras y cumplimiento de normas propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 10.3.6. La propuesta obtendrá dictamen resolutivo económico “no favorable” cuando:
- El importe ofertado sea \pm 20% del presupuesto estimado u otras referencias de que disponga la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

11. Fianzas y Seguro

El monto de la propuesta deberá incluir el costo de las fianzas, mismas que deberá otorgar el que resulte adjudicado a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales son:

- 11.1. Fianza por el 10% del monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, para garantizar el cumplimiento del contrato, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme al anexo 18.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Suprema Corte, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la fianza de vicios ocultos.

- 11.2. Fianza de vicios ocultos al término de los trabajos y para efectuar el finiquito de la misma, la fianza enunciada en el punto 11.1 se sustituirá por otra equivalente al 10% del monto total, la cual tendrá vigencia de un año posterior a la firma del finiquito, misma que deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe el acto de entrega – recepción de los trabajos y de la carta de finiquito debidamente autorizada y



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

firmada por la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme al anexo 18.

- 11.3. El concursante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare dos veces el monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, misma que deberá ser exhibida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, lo anterior sin menoscabo de que el contratista deberá responder ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante cualquier siniestro que provoque, conforme al anexo 18.

Las fianzas y el seguro deberán ser expedidas por institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

12. Penas convencionales

Las penas convencionales serán determinadas en función del incumplimiento de los trabajos realizados fuera de plazo o de los mismos no realizados y podrán descontarse del pago adeudado al adjudicatario por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal, mediante depósito bancario, conforme a lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar al adjudicatario una pena convencional del 10% que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior con independencia de hacer efectivas las garantías que fueron otorgadas.

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución pactado, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por día natural de retraso a la cantidad que importen las actividades pendientes de ejecutar. Dicha sanción no podrá exceder 10% del monto total contratado, sin menoscabo de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales podrán descontarse del monto pendiente de cubrir por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al adjudicatario.

13. Causas de descalificación

Para efectos de este procedimiento serán causas de descalificación de alguno de los concursantes cuando:

- 13.1. El concursante acuerde con otro, u otros, fijar el precio objeto del procedimiento;



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

- 13.2. Se encuentre inhabilitado o impedido por los órganos de la Administración Pública Federal, por el Poder Judicial Federal y Poder Legislativo Federal, previo a la emisión del fallo;
- 13.3. El concursante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- 13.4. Las propuestas presentadas no entreguen la documentación que se señale en la convocatoria/bases;
- 13.5. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases;
- 13.6. El concursante presente más de una propuesta o propuesta parcial;
- 13.7. Resulte desfavorable en alguno de los dictámenes requeridos;
- 13.8. No asistir a la visita al sitio y junta de aclaraciones, y
- 13.9. El concursante se manifieste con falsedad.

14. Criterios de adjudicación

- 14.1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en los dictámenes resolutive legal, técnico y económico, adjudicará a quien presente la propuesta más conveniente.
- 14.2. La propuesta más conveniente será la determinada como solvente más baja, como resultado de la evaluación respectiva.
- 14.3. Se entenderá que una oferta es solvente cuando le sean favorables los dictámenes resolutive legal, técnico y económico.
- 14.4. La Suprema Corte de Justicia de la Nación adjudicará la totalidad de la obra pública a un sólo concursante.
- 14.5. En este procedimiento bastará con una sola propuesta que resulte viable para adjudicar el contrato.

15. Fallo, suspensión y cancelación.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

15.1. El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la Suprema Corte y, en el caso del participante al que la haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

Dicho fallo podrá declararse desierto si no se reciben propuestas; si ninguna obtiene resultado favorable en los dictámenes resolutive legal, técnico y económico, o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad a la información disponible.

15.2. Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la Suprema Corte que haya iniciado el procedimiento respectivo podrá expedir una segunda convocatoria/bases para un nuevo concurso o bien adjudicar directamente.

15.3. El presente procedimiento podrá ser suspendido en cualquiera de sus etapas, por el órgano competente de la Suprema Corte, cuando existan razones suficientes que la motiven.

La suspensión del procedimiento no será necesario notificarla a todos los participantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte la resolución correspondiente.

15.4. Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el órgano competente de la Suprema Corte, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y, efectuado ello, continuará con el procedimiento.

15.5. El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el órgano competente de la Suprema Corte, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien, cuando de continuarse el procedimiento pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la Suprema Corte. La cancelación del procedimiento será notificada por escrito a todos los participantes.

16. Inconformidades

Los participantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad en los términos previstos en los artículos 189 al 195 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO 11501223/DICOMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA “DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA EN UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL”

17. Conciliación

Cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento, el contratista podrá acudir al procedimiento de conciliación en términos de lo previsto en los artículos del 196 al 201 del Acuerdo General de Administración VI/2008.

18. Tribunales competentes

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ATENTAMENTE.

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2015

Arq. Jorge R. Fernández Varela Loyola
Director General de Infraestructura Física